



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Viceconsejería de Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Investigación Científica, Transferencia de Conocimiento e Infraestructura Universitaria

D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES

mjimeno@ubu.es

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjunta la **“RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, DE RECONOCIMIENTO DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA DE CASTILLA Y LEÓN.”**

Valladolid, 18 de octubre de 2021

LA JEFA DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Fdo.: Teresa León Herbosa





RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, DE RECONOCIMIENTO DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la solicitud de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, presentada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES**, con DNI: 33253563W y correo electrónico a efectos de notificación mjimeno@ubu.es del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León ("B.O.C. y L." nº 231, de 1 de diciembre).

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, con fecha 26 de febrero de 2021, **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** en calidad de directora, presenta una solicitud de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada.

Tercero.- Con fecha 30 de abril de 2021, se notificó a **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** requerimiento de documentación relativa a la solicitud.

Cuarto.- Con fecha 6 de mayo de 2021 se recibe dicha documentación.

Quinto.- Con fecha 10 de mayo de 2021 se ha solicitado a la ACSUCYL informe para la valoración del apartado 6 a) 1º de la Orden.

Sexto.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se ha recibido en esta Dirección General el informe de valoración de la ACSUCYL.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General de Universidades e Investigación en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, puesto en relación con los artículos 40.f) y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES, en su calidad de directora de la Unidad de Investigación Consolidada, ostenta la capacidad de obrar y legitimación suficiente para presentar la solicitud de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, según el artículo 7.1 de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, puesto en relación con los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La solicitud de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada se ha presentado en la forma y plazo previstos en los artículos 7 y 9 de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre.

Cuarto.- D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES presenta, en su condición de directora, la solicitud y la correspondiente documentación para el reconocimiento de la condición de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León por lo que se ha de proceder a su examen para comprobar si cumple los requisitos exigidos en la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, para obtener tal reconocimiento.

Estos requisitos pueden agruparse en dos bloques: los que han de cumplir cada uno de los integrantes de la unidad, establecidos en los artículos 3 a 5, y los que han de observar en su condición de grupo de investigación, previstos en el artículo 6.





El artículo 3 de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, establece los requisitos relativos a la composición del grupo de investigación comprobándose que se cumplen al estar el grupo integrado por ocho investigadores –superior al mínimo de cuatro requerido- y que ninguno de ellos pertenece simultáneamente a otra Unidad de Investigación Consolidada. Asimismo, se constata que sus integrantes observan los requisitos exigidos en el artículo 5 y que **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES**, en su condición de directora, cumple los establecidos en el artículo 4:

- Ostenta título de Doctor y una vinculación de carácter funcionarial, laboral o estatutaria con una Universidad de Castilla y León, Centro o Instituto público de Investigación ubicado en Castilla y León, Infraestructura Científico-Técnico Singular ubicada en Castilla y León u Hospital Universitario con concierto con una Universidad de Castilla y León,

- Cuenta con el máximo posible de complementos de productividad investigadora según lo previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, siendo éstos, como mínimo dos.

El artículo 6 de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, establece los requisitos que ha de obtener el grupo de investigación que pretenda obtener la condición de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León exigiendo:

“a) Cumplir al menos dos de los siguientes indicadores de capacidad científica:

1º Acreditar que el valor del índice $I = Q1 + (0,5 \times Q2)$ es mayor o igual que 9, ...

Alternativamente, para los campos científicos de Derecho y Jurisprudencia, Historia, geografía y Artes y Filosofía, Filología y Lingüística, se podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la justificación de que, al menos, 24 aportaciones durante los últimos 6 años de los investigadores que integran el grupo solicitante son valoradas positivamente dentro de su correspondiente campo científico,





de acuerdo con los criterios y condiciones de evaluación que periódicamente se establezcan por el Organismo nacional evaluador de los sexenios para dichos campos.

Cada publicación o aportación será tomada en cuenta sólo una vez, con independencia del número de investigadores del grupo que hayan colaborado en su consecución.”

De acuerdo con la documentación aportada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES**, y visto que el informe emitido por la CEI de la ACSUCYL para evaluar las aportaciones realizadas por el grupo de investigación dirigido por D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES, durante el periodo 2015-2020, valora los resultados de la investigación en el periodo indicado y el cumplimiento de este requisito como FAVORABLE, se constata el **cumplimiento** del mismo.

2º Acreditar que como mínimo, el número de proyectos de los que los integrantes de la Unidad de Investigación Consolidada han sido líderes, se corresponde con el referido en alguno de los dos puntos siguientes:

2º.1 Cuatro proyectos. ... correspondientes a las convocatorias de proyectos de investigación financiados a través del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, o del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, ...correspondientes a convocatorias resueltas durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de la solicitud. Computarán también los correspondientes al programa de apoyo a proyectos de investigación de la Consejería de Educación...

2º.2 Uno o más proyectos de investigación, desarrollo e innovación financiados a través del Subprograma Ideas del 7º programa marco o bien los financiados a través de los Pilares de Ciencia Excelente –excepto las acciones Marie Curie- y Retos Sociales del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, computándose únicamente los concedidos durante los 6 años anteriores a la fecha de solicitud.

Examinada la documentación presentada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES**, se comprueba el **cumplimiento** de este requisito.





3º Acreditar que el importe de los ingresos obtenidos por los integrantes de la Unidad de Investigación Consolidada en los seis años anteriores a la fecha de solicitud, por actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de las que hayan sido responsables científicos, incluyendo ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, firma de contratos o convenios con entidades públicas o privadas para la realización de trabajos concretos de investigación sea, como mínimo de 500.000 euros.

Examinada la documentación aportada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** se comprueba que el importe total de los ingresos obtenidos por los integrantes de la Unidad de Investigación Consolidada en los seis años a la fecha de solicitud y declarados en el Documento nº 4 INDICADOR DE LA CAPACIDAD CIENTÍFICA: INGRESOS OBTENIDOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN LIDERADAS POR INTEGRANTES DEL GRUPO, es menor al mínimo exigible de 500.000€, por lo que se constata **el incumplimiento de este requisito.**

b) Acreditar una trayectoria de investigación común a través de trabajos, publicaciones o proyectos cuya temática y participantes que permitan deducir la existencia de una colaboración científica estable entre los miembros del grupo.”

De acuerdo con lo dispuesto en el modelo normalizado nº 6 que se adjunta a la solicitud, se comprueba **el cumplimiento de este requisito.**

Quinto.- Por todo lo expuesto, procede estimar la solicitud presentada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** con fecha 26 de febrero de 2021, de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León al cumplir los requisitos exigidos en la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre.

De acuerdo con los hechos expuestos, los Fundamentos de Derecho referidos y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Viceconsejería de Universidades e Investigación
Dirección General de Universidades e Investigación

RESUELVO

Estimar la solicitud presentada por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** con fecha 26 de febrero de 2021, de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León.

Reconocer la condición de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León al grupo de investigación dirigido por **D^a. M^a DEL MAR JIMENO BULNES** otorgándole el número 329, con la lista de integrantes que se relacionan en el anexo.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 18 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Fdo: Blanca Ares González





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Viceconsejería de Universidades e Investigación
Dirección General de Universidades e Investigación

ANEXO

Relación de integrantes de la UIC 329

M^a DEL MAR JIMENO BULNES. DIRECTORA
JULIO AGUSTÍN PÉREZ GIL
FÉLIX VALBUENA GONZÁLEZ
MARÍA ESTHER GÓMEZ CAMPELO
MARÍA BELÉN SÁNCHEZ DOMINGO
MARINA SAN MARTÍN CALVO
RODRIGO MIGUEL BARRIO
CRISTINA RUIZ LÓPEZ

